



**PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro 184 de 2019.
ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACION Y DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y que se consignan en el presente informe:

El Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, el día 8 de Mayo de 2019, publicó en la página www.colombiacompra.gov.co, el proceso de Mínima cuantía Nro. 184 de 2019, **debidamente** firmada por el representante legal de la Entidad Municipal, con lo que se entiende aprobada la apertura del referido proceso de contratación.

El trece de mayo de 2019 se procedió en la secretaria de Tecnologías de la información a realizar al evaluación y verificación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de MC 184 de 2019 donde se determinó que las propuestas de menor precio en orden descendente la de los proponentes APPS de Colombia y ELATIN, no cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de convocatoria pública por no presentar la aplicación DMC preinstalada versión actualizada, por lo cual deberá procederse al rechazo de las mismas quedando habilitada únicamente la propuesta de TEK Soluciones Tecnológicas S.A.S por valor de \$68.992.000.

Según el cronograma de proceso dentro del término establecido para dar traslado y presentar observaciones al informe de evaluación se recibieron vía correo electrónico dos observaciones de los siguientes proponente:

1. ELATIN S.A.S: Representado legalmente por Juan David Trujillo P quien afirma que reunió la totalidad de los requisitos habilitantes. Que en la carta de presentación de la propuesta se comprometía a Entregar los Elementos de acuerdo a lo establecido en el objeto, alcances y condiciones técnicas exigidas. Que las características técnicas no asignaban puntaje y eran subsanables y aportaron documento que contenía la especificación técnica, porque el único factor evaluable y calificable era el Precio. (Fundamentado en Sentencia del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 2014).
2. APPS de Colombia S.A.S observa que la entidad unilateralmente cambia el horario de cierre del proceso sin acudir a adenda; que las propuestas presentadas por los proponentes ELATIN S.A.S Y TEK Soluciones Tecnológicas fueron recibidas extemporáneamente y que sorpresivamente la entidad notifica no recibir la propuesta de JML inversiones por extemporaneidad al haber llegado a las 2:30 pm, haciendo caso omiso al principio de igualdad y evaluando las de ELTIN S.A.S Y TEK que fueron entregadas extemporáneamente.

Mediante oficio del 17 de mayo de 2019 la Directora de Gestión Contractual Dra. Luz Adriana Restrepo Ramírez advierte al secretario de tecnologías de la información y la comunicación sobre el procedimiento llevado a cabo en el proceso de MC 184 de 2019 acerca de la ampliación del horario del cierre sin documento alguno y la no inclusión de la propuesta en las instalaciones de la Alcaldía piso 5.

1. Siendo las 09:42 AM, del 10 de mayo de 2019, la empresa JML INVERSIONES S.A.S., con Nit. No. 900 921 451-1, radicó en el quinto piso del Palacio Municipal de la Alcaldía de Pereira, sobre que contiene oferta al proceso de Proceso Mínima

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro 184 de 2019.
ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACION Y DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES**

Cuantía Nro. 184 de 2019, recibido por la contratista Diana María López Gallego, contratista de la Secretaría de Vivienda Social.

2. Estando en la diligencia de cierre la Secretaría de Vivienda Social (E), hace entrega del sobre en las instalaciones de la Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicación, frente a lo cual los funcionarios a cargo de esta diligencia no la aceptaron por no haber sido radicada directamente en esta Secretaría, sin que haberse dejado constancia de ello en el acta de cierre.
3. Posteriormente, la delegada del Alcalde para este proceso. Dra. Miriam Bartolo, envía comunicación al Secretario de las TICS, donde informa lo siguiente: *“De la manera más atenta les informo que el día de hoy, 10 de mayo de 2019, siendo aproximadamente las 9:42 de la mañana, llego a la oficina de la Secretaría de vivienda social un paquete dirigido a la doctora NORA MIRIAM BARTOLO, la cual fue recibida por la contratista Diana María López Gallego, que involuntariamente desconoció que se trataba de una licitación de carácter urgente y de su competencia.
Es de anotar que al realizarse la consulta en el SECOP a las 2:30 pm se verifico que el proceso pertenecía a su despacho, dándosele inmediato traslado para los fines pertinentes”.*

4. En el numeral 15 DIRECCIONES OFICINALES Y PRESENTACION DE LAS PROPUUESTAS, se indica en el numeral 15.4. **Dirección Física: Carrera 7 No. 18-55 Piso 5 de la ciudad de Pereira.** Es importante aclarar que, en el 5 piso de la Alcaldía de Pereira, operan 3 Secretarías Hacienda, de Tecnologías de la información y la Comunicación y de Vivienda Social, esta última es la delegada del alcalde para los asuntos contractuales de la Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicación, y por tanto quien suscribió la invitación.
5. En el numeral 16 CRONOGRAMA, se fija para la diligencia de cierre la Carrera 7 No. 18-55 Piso 5 Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicación.
6. Por tanto, los proponentes de conformidad a los numerales 15 y 16, interpretaron 2 lugares donde podían presentar las propuestas, así: 1. La Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicación y 2. La Secretaría de Vivienda Social.

Con fundamento en lo anterior se procederá aclarar el informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de los dos proponentes que allegaron la propuesta en la fecha y hora señalada; 10 de mayo de 2019 a las 2:00 p.m.

PROPUESTAS

Dentro de la fecha y hora prevista en la Invitación Pública, para el cierre de la recepción de Documentos y requisitos habilitantes realizado el día 10 de mayo de 2019 a las 2.00 p.m. se presentó Ofertas, así:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR OFERTA IVA INCLUIDO	FOLIOS	REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO
1	APPS DE COLOMBIA	900.424.944-2	\$66.392.480	23	Francisco Niño Vélez
2	JML INVERSIONES	900.421451		23	

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro 184 de 2019.
ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACION Y DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES**

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2017 numeral 4 de 2017 se revisará la oferta económica y la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta de menor valor. Si esta no cumple con las condiciones la entidad verificará los requisitos de verificación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa del proceso, el comité evaluación procede a evaluar el sobre con la documentación presentada, aplicando las condiciones exigidas en la invitación pública 184 de 2019; Cuyos alcances son: 1. Suministrar ochenta y ocho (88) dispositivos móviles de captura DMC, que cumplan los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica anexa con fecha de fabricación 2019 y con software MDM instalado, versión actualizada. 2. Suministrar los accesorios de los ochenta y ocho (88) dispositivos móviles de captura DMC, conforme a lo exigido en la ficha técnica anexa:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		
1	88	DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN	Sistema Operativo	Android 8 Oreo actualizable
			Procesador	8 cores 1,8Ghz
			Fecha de fabricación	2019 (no inferior)
			Red	4G
			Material	Polycarbonate
			Pantalla	6.26" HD aspecto 19:9 resolución 1.520x720 HD
			Memoria RAM	3 GB
			Memoria ROM	32 GB (Expandible MicroSD hasta 512GB)
			Batería	4000 mAh
			Cámara Frontal	8 Mpx f1.8
			Densidad de pixeles	269ppi
			Peso	hasta 5.92Oz
			Cargador	Original del Dispositivo
Aplicación DMC	Aplicación MDM, preinstalado versión actualizada			

Numeral 12. CRITERIOS HABILITANTES

			JML INVERSIONES S.A.S	
			CUMPLE	FOLIO
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN		



**PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro 184 de 2019.
ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACION Y DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo 1 de presentación de la propuesta	Anexo 1 de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.	SI	1 Y 2
	- El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 4 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.	SI	23
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social relacionado con el objeto del contrato.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días	SI	11 AL 16
	- Término de duración superior al contrato y un año más.			
	- Mayoría de edad.			
	- Ausencia de limitaciones para contratar.	Autorización para contratar	N/A	14
	Calidad del representante legal	Copia de la cédula (amarilla con hologramas).	SI	17
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Sumatoria del valor	SI	6
	Máximo tres (3) Contratos Relacionado con el objeto a contratar, esto es suministro de dispositivos móviles.	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)	SI	10
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.	SI	NC
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.	SI	3 AL 5 Y REVERSO
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	18



**PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro 184 de 2019.
ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACION Y DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES**

	el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes fiscales	SI	19
		Certificado de antecedentes penales	SI	20
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas		NC
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo 3 oferta económica.	Anexo 3 debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar)		
	- Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio.		SI	21
	- El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	NO SUBSANABLE		

2. Numeral 4: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JML INVERSIONES S.A.S		
			CUMPLE	FOLIO	
1	88	Sistema Operativo	Android 8 Oreo actualizable	SI	22
		Procesador	8 cores 1,8Ghz	SI	22
		Fecha de fabricación	2019 (no inferior)	SI	22
		Red	4G	SI	22
		Material	Polycarbonate	SI	22
		Pantalla	6.26" HD aspecto 19:9 resolución 1.520x720 HD	SI	22
		Memoria RAM	3 GB	SI	22
		Memoria ROM	32 GB (Expandible MicroSD hasta 512GB)	SI	22
		Batería	4000 mAh	SI	22
		Cámara Frontal	8 Mpx f1.8	SI	22
		Densidad de pixeles	269ppi	SI	22
		Peso	hasta 5.92Oz	SI	22
		Cargador	Original del Dispositivo	SI	22
		Aplicación DMC	Aplicación MDM, preinstalado version actualizada	NO	



**PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nro 184 de 2019.
ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACION Y DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACION ECONOMICA.

El valor presentado por el proponente JML Inversiones S.A.S identificada con Nit. 900.421.451-1 es de \$52.360.000 m/cte.

De acuerdo a lo anterior se les concede el término de un (1) día hábil para la subsanar los documentos.

De conformidad a lo anterior, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por parte de la empresa JML INVERSIONES S.A.S, representado legalmente por Jorge Andrés Lara Toro con C.C. 1.017.160.740 de Medellín cumple parcialmente con las condiciones exigidas en la invitación pública Nro. 184 de 2019; así las cosas, una vez allegados los documentos pendientes por subsanar se recomienda al representante legal aceptar la oferta del proponente antes enunciado.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 13 días del mes de mayo de 2019.

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA
Secretario TICs.

CESAR AUGUSTO CASTAÑO O.
Director de Infraestructura Tecnológica

LUZ DARY ESCOBAR DE R.
Abogada Contratista
Secretaria TICs

FABIAN HURTADO SUAREZ
Ingeniero Contratista – SISBEN
Secretaria Desarrollo Social y político.

Revisión Legal: LUZ EDI RODRIGUEZ- abogada Contratista Jurídica.